

ORDENANZA Nro. 1586

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a la construccion de un puente vehicular y peatonal en la interseccion de la calle Pelagio B. Luna y Rio Tajamar.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la Obra a realizarse seran imputados al Plan de Obras Publicas y al presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

m.o.